



Región de Murcia



Unión Europea
FEDER



Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario

Expediente nº 1/2014

CONTRATO ADMINISTRATIVO

En La Alberca (Murcia), a 31 de marzo de 2014

REUNIDOS:

De una parte D. Adrián Martínez Cutillas, en calidad de Director del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (I.M.I.D.A.), que actúa en uso de las atribuciones que le fueron otorgadas en el artículo 6.f) de la Ley 8/2002, de 30 de octubre, por la que se crea el I.M.I.D.A., y

De otra, Doña Monserrat Val Figueras, con N.I.F. nº 46123982N, actuando en nombre y representación de la empresa AGILENT TECHNOLOGIES SPAIN, S.L. CIF B-82381682 y domicilio social en Carretera Nacional VI, Km 18,200, 28230 Las Rozas (Madrid), según Poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, José María Suárez Sánchez-Ventura y nº 582 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen mutuamente competencia y capacidad para suscribir el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

1º La Resolución de inicio del expediente de contratación relativo al servicio de "Comprobación, reparación y ajuste de siete cromatógrafos de gases y cromatógrafos de líquidos y sus componentes, Marca Agilent Technologies Spain, S.L.", fue dictada el 17 de febrero de 2014.

2º El documento contable sobre consignación presupuestaria aplicable y el informe jurídico, respecto al Pliego de Cláusulas Administrativas, constan en el expediente tramitado y fueron emitidos en sus fechas.

3º.- El informe de fiscalización previa del expediente por la Intervención Delegada del I.M.I.D.A. fue emitido el 27 de febrero de 2014.

4º.- La aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativa Particulares, del procedimiento contractual, así como del gasto, por importe de **23.019,28 €** de los que 19.024,20 € corresponden al presupuesto de licitación y 3.995,08 € al IVA calculado con el tipo actualmente vigente del 21%, que se financiará, con cargo a la partida presupuestaria 58.00.00.542B.640.00 proyectos 42865 y 42863, por el Programa Operativo de la Región de Murcia 2007-2013 fondos FEDER en un 80%, fueron adoptados por Resolución de 28 de febrero de 2014..

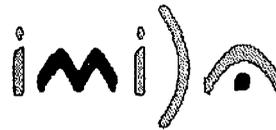
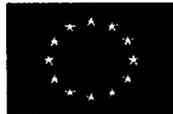
Agilent Technologies
Agilent Technologies Spain, S.L.
P.P.



Región de Murcia



Unión Europea
FEDER



Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario

5º La adjudicación del contrato y compromiso del gasto por importe de 19.024,20 € más el correspondiente IVA calculado al 21% (3.995,08 €), lo cual supone un total de **23.019,28 €**, a favor de la empresa AGILENT TECHNOLOGIES SPAIN, S.L. CIF B-82381682 y domicilio social en Carretera Nacional VI, Km 18,200, 28230 Las Rozas (Madrid), fue acordada previa fiscalización de la Intervención Delegada por Resolución de 28 de marzo de 2014.

Ambas partes acuerdan la celebración de este contrato, estableciendo las siguientes

CLÁUSULAS:

Primera.- AGILENT TECHNOLOGIES SPAIN, S.L., se compromete a realizar el servicio del Contrato Expediente nº 1/2014, “Comprobación, reparación y ajuste de siete cromatógrafos de gases y cromatógrafos de líquidos y sus componentes, Marca Agilent Technologies Spain, S.L.,” contrato con financiación externa 80% del Programa Operativo de la Región de Murcia 2007-2013, fondos FEDER a través de los Proyectos de Investigación denominados PO07-042 “Obtención de frutas y hortalizas seguras y con altos contenidos de compuestos funcionales” y PO07-044 “Búsqueda de nuevas fuentes de componentes fenólicos con actividad antimicrobiana, en la flora silvestre de la región de Murcia”.

Tienen carácter contractual el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas. Dichos documentos deberán ser firmados en prueba de conformidad, en el acto mismo de la formalización del contrato.

Segunda.- El precio del contrato es 19.024,20 € más el correspondiente IVA calculado al 21% (3.995,08 €), lo cual supone un total de **23.019,28 €** que se obliga a pagar el I.M.I.D.A. previa presentación de las facturas correspondientes en función de la ejecución realizada conforme al calendario de trabajo que recoge el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las facturas se expedirán conforme a la normativa vigente, debidamente conformadas por el responsable del contrato, acompañadas de un certificado que acreditará su cumplimiento y, de acuerdo con el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas, separadas por proyecto de inversión-investigación.

El plazo del abono se ajustará a los términos y condiciones que se establecen en el artículo 216 del TRLCSP.

De conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Trigésimo Tercera del TRLCSP, el contratista deberá presentar la factura en el Registro de la Oficina Corporativa de atención al ciudadano del I.M.I.D.A., sito en La Alberca (Murcia),

Agilent Technologies
Agilent Technologies Spain, S.L.



Región de Murcia



Unión Europea
FEDER



Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario

C/Mayor s/n, a efectos de su remisión al Servicio de Gestión Económico-Administrativa.

Datos que deben constar en la factura:

- Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública: Servicio de Gestión Económico-Administrativa del I.M.I.D.A. sito en La Alberca (Murcia), C/Mayor s/n.
- Órgano de contratación: Director del I.M.I.D.A. sito en La Alberca (Murcia), C/Mayor s/n.
- Destinatario responsable del contrato: José Fenoll Serrano, Investigador del I.M.I.D.A.
- Referencia explícita al proyectote inversión-investigación:
 - Expte 1/2014 Proyecto 42865- PO07-044 FEDER 80%
 - Expte 1/2014 Proyecto 42863- PO07-042 FEDER 80%

Tercera.- Para responder de cumplimiento de este contrato, la empresa ha realizado el depósito de la garantía definitiva mediante AVAL en la Caja de Depósitos de la CARM con nº CARM/2014/100000554, por importe de 951,21euros.

Cuarta.- El plazo previsto de ejecución comprenderá desde el día 1 de abril de 2014 hasta el 31 de marzo de 2015.

El contrato podrá ser prorrogado y se establece un plazo de garantía de tres meses.

Quinta.- Para este contrato no procede la revisión de precios, según lo previsto en la letra E del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Sexta.- Por lo que respecta al deber de confidencialidad, el contratista se compromete a cumplir las medidas que se señalan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cumpliendo en todo caso lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y el Reglamento de desarrollo de dicha ley, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Séptima.- De conformidad con el apartado sexto de la Disposición Adicional Decimonovena de la Ley 13/2013 de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2014, el presente contrato podrá ser objeto de modificación cuando se proponga la reducción del volumen de obligaciones, o la ampliación del plazo de ejecución o la adopción de cualquier otra medida que sea necesaria introducir al objeto de posibilitar el objetivo de estabilidad presupuestaria que se fije.

Octava.- Son causas de resolución del presente contrato las previstas en los artículos 223, 224 y 308 del TRLCSP, pudiéndose acordar de oficio o a instancia del contratista,

Agilent Technologies
Agilent Technologies Spain, S.L.
p.p.



Región de Murcia



Unión Europea
FEDER



Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario

mediante procedimiento en el que se garantice la audiencia al mismo, y con los efectos previstos en los artículos 225 y 309 del TRLCSP.

Producirá igualmente la resolución del contrato, el incumplimiento por el contratista de la obligación de guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

Novena.- El presente contrato es de naturaleza administrativa, rigiéndose por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre (R.G.L.C:A.P.), en lo que no se oponga a la citada Ley. Supletoriamente se regirá por las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, por las normas de derecho privado.

Décima.- El adjudicatario renuncia a cualquier fuero o privilegio que pudiera corresponderle en razón del acto que se formaliza, sometiéndose a la jurisdicción de los Órganos Jurisdiccionales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, renunciando a su propio fuero, si fuere distinto del anterior.

Y para la debida constancia de todo lo acordado, el presente contrato se extiende por duplicado a un solo efecto, se firma por ambas partes en el lugar y fecha al principio indicados.

Por el I.M.I.D.A.

El Director



Fdo.: Adrián Martínez Cutillas

AGILENT TECHNOLOGIES SPAIN, S.L

Fdo.: Monserrat Val Figueras

Agilent Technologies

Agilent Technologies Spain, S.L.

D.P.